

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

En Medellín, a 15 de junio de 2026:

Carlos Alberto Pérez Gómez, identificado(a) con C.C. número 79.456.123, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ACCIONISTA FUNDADOR(A)

EL ACCIONISTA FUNDADOR manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por la Ley 1258 de 2008, los estatutos contenidos en este documento, las normas mercantiles aplicables y las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1. ACCIONISTAS FUNDADORES. Los datos de domicilio, correo, aportes, acciones suscritas, forma de pago y soportes de los accionistas son:

- Accionista — documento — domicilio — correo: ...
- Acciones suscritas y aporte en dinero o especie: ...
- Forma de pago, comprobantes y beneficiario final se documenta
- Restricciones, poderes o representación aplicable

ARTÍCULO 2. RAZÓN SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación Debe finalizar con S.A.S. Ej: Soluciones Tech S.A.S.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. El domicilio principal será Calle 100 # 15-20, Bogotá D.C.. La dirección comercial o sede principal será Calle 100 # 15-20, Bogotá D.C.. El correo electrónico, teléfonos, responsable y canales de notificación serán:

- Correo electrónico y teléfono de contacto
- Responsable de notificaciones judiciales o administrativas
- Canales digitales o adicionales de notificación

Las sucursales, agencias o establecimientos iniciales serán:

- No tendrá sucursales ni establecimientos iniciales
- O describir ubicación, responsable y actividad de cada establecimiento

Los contactos de los accionistas para notificaciones serán:

- ACCIONISTA FUNDADOR — Carlos Alberto Pérez Gómez: correo carlos.perez@email.com | teléfono 300 123 4567 | dirección Calle 50 # 10-15, Bogotá D.C.
- Estos canales se declaran para coordinación ordinaria; los avisos formales deberán cumplir el medio y procedimiento exigidos por la legislación aplicable.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. La duración de la sociedad será: Indefinida.

La fecha o condición de terminación será: 15 de junio de 2026. La prórroga, condición de

terminación y efectos serán:

- Prórroga y decisión societaria necesaria para prorrogar
- Efectos de la terminación y liquidación si aplica

ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL. La actividad principal será: Comercialización de software y servicios de consultoría tecnológica. Las actividades complementarias, códigos y fórmula amplia serán:

- Actividades complementarias o conexas autorizadas
- Código CIIU si se conoce
- Fórmula amplia de cualquier actividad lícita, si se adopta

Las partes reconocen que las actividades reguladas pueden requerir permisos, licencias, registros o habilitaciones, conforme a:

- Licencias, registros o habilitaciones requeridas conocidas
- Actividades reguladas: sanitaria, financiera, transporte, educación, salud, datos, etc.
- Ausencia de permisos especiales conocidos al momento de constituir
- Obligación de obtener habilitaciones antes de operar actividades reguladas

ARTÍCULO 6. CAPITAL Y ACCIONES. El capital autorizado será \$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.); el capital suscrito será \$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.); y el capital pagado será \$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.). El capital autorizado estará dividido en 10000 acciones con valor nominal de \$ 450.000.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M.L.) cada una. La clase inicial de acciones será: Acciones ordinarias.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com